

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1.554/2015

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 321-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la creación de la Partidas: A) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, B) Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones, C) Equipo para Computación, D) Equipos de Oficina y Muebles, E) Herramientas y Repuestos Mayores y F) Equipos Varios, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos..

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 321 4315****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	39.000.000,00	39.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			39.000.000,00	39.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			39.000.000,00	39.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 321 4315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-39.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	39.000.000,00
54	11	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	36.000.000,00
	11	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	500.000,00
	11	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	500.000,00
	11	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	1.000.000,00
	11	00	00	01	438	10	Herramientas y Respuestos Mayores	500.000,00
	11	00	00	01	439	10	Equipos Varios	500.000,00

DECRETO N° 1563/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
Expte. N° 695-48-2001.

VISTO: La gestión de referencia, mediante la cual el Sr. Electo Dorado, DNI N° 8.384.321, manifiesta voluntad de renunciar a los derechos de adjudicación en Venta Directa con que fuera beneficiado por Decreto Serie "A" N° 0913/99, del Lote N° 255 terreno de 25 hectáreas, ubicado en Colonia Melero, Dpto. Taboada, por graves motivos de salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el lote citado cuenta con 25 Has. de superficie, ubicado en la Colonia Melero, departamento General Taboada y ha sido adjudicado al señor Electo Dorado, DNI N° 8.384.321, mediante Decreto Serie "A" N° 0913/99 (fs. 4 a 6);

Que, en su presentación de fs. 1 el Sr. Dorado expone que por motivos de salud se ve en la ineludible obligación de renunciar a los derechos de adjudicación en venta directa con que fuera beneficiado;

Que, conforme surge del informe de inspección realizado por personal técnico de la Dirección General de Tierras en fecha 03 de mayo de 2012, el referido lote se encontraba sin mejoras y abandonado (fs. 52), corroborado ello mediante fotografía adjunta a fojas 51; Que, de la ficha de relevamiento N° 00005528 de fecha 27/09/2009 (fs. 80/81) se desprende que, de acuerdo a los datos recopilados en la zona, el lote estaría ocupado por terceras personas, ajenas a la adjudicataria, quienes han manifestado haber adquirido el mismo a la familia Paz;

Que, el Artículo N° 40 de la Ley 5.402/84, impone al adjudicatario la obligación de: "a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, ... inc. b) trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal, inc. d) conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote, siendo responsable de todo daño o deterioro ocasionado por su culpa o negligencia..."

Que, el artículo N° 49 de la Ley N° 5402/84, dispone que "las adjudicaciones podrán concluir ...b) Por renuncia del adjudicatario. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación. d)

Por abandono del lote...";

Que, el Art. 50 de la Ley 5402/84 establece: En los casos de mutuo acuerdo, fallecimiento, incapacidad física y permanente para la dirección y/o trabajo rural, se devolverá al adjudicatario, o en su caso a los herederos, la suma amortizadas y se indemnizarán las mejoras, necesarias y útiles que se hubieran introducido en el predio. Para los casos

restantes no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado; Que, de las constancias del expediente surge de manera incuestionable que el referido lote se encontraba desocupado y no se observa ninguna mejora en el mismo, de lo que resulta el abandono del Lote y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley 5.402/84 por parte del adjudicatario, además de la propia manifestación del mismo, de renunciar a dichos derechos de adjudicación en venta directa con que fuera beneficiado:

Que, Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Tierras se expide aconsejando la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del lote N° 255 ubicado en Colonia Melero, Departamento General Taboada, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas y la consecuente rescisión contractual; opinión compartida posteriormente por Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 131 del 22 de enero de 2.013, el cual conforme a constancias obrantes opina que, corresponde sin más trámite DECLARAR, la caducidad de la adjudicación del Lote en cuestión, sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas (Art. 50 de la referida Ley);

Que, concluye el citado dictamen ... habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el expediente de referencia, este Organismo Asesor considera que habiéndose probado el incumplimiento de lo normado en el Art. 40 Inc. a), b) de la Ley 5.402/84, corresponde la aplicación de la Ley de referencia, en consecuencia declarar la caducidad de la Adjudicación en Venta del Lote 255 ubicado en Colonia Melero, Dpto. Gral. Taboada, todo ello mediante el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo disponga;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta del lote N° 255 ubicado en "Colonia Melero", departamento Taboada con una superficie de 25 has. dentro de los siguiente medidas y linderos: al Norte: con lote 244 canal y camino por medio y mide 309,61 metros, al Sur: con lote 256 y mide 309,61 metros, al Este: con lote 93 canal y camino por medio mide 1.000 metros, al Oeste: con lote 257 y mide 1.000 metros; que es parte integrante de un inmueble de mayor extensión inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble con N° 426 F° 852 Año 1.973 Plano en F° 250 T° 5; realizada entre el Gobierno de la Provincia y el señor Electo Dorado, DNI N° 8.384.321, autorizada mediante Decreto Serie "A" N° 0913, de fecha 16 de julio de 1.999,

ART 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

ART 3°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.580/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.
VISTO: El Expte. N° 2230-46-2014, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Yésica María Jiménez; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 507/14, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Yésica María Jiménez, una Agencia de Tómbola, que será instalada en Calle Arequito N° 872, del B° Juan Felipe Ibarra, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero, han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 32, se expide sobre la

procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictámenes N° 1735/14, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nros. 6071/94 y 6336/96;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes, la Resolución N° 507/14, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. Yésica María Jiménez, DNI N° 33.882.204, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Arequito N° 872, del B° Juan Felipe Ibarra, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 1583/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 7.413 - Código 33 - Año 2.014, mediante el cual se instruye Sumario Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 50 de fecha 27 de Enero del 2.014, se dan por concluidas las actuaciones sumariales, por inasistencias injustificadas de la Sra. Soria Cecilia Beatriz, D.N.I N° 23.151.095;

Que a fs. 40 la Dirección General de Sumarios, luego de realizar un pormenorizado análisis del caso planteado en autos, resuelve formular cargos en contra de la Sra. Soria Cecilia Beatriz, encuadrando sus conductas en incumplimiento de las prohibiciones impuestas por el Art. 55 tercer apartado inc. a de la Ley N° 5.642 y por el Art. 55 inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) del Decreto Serie "F" N° 3.601/1.988;

Que a fs. 56 y 57 la mencionada Dirección informa que quedan firmes y consentidos los cargos, y aconseja el dictado del Acto Administrativo que imponga la Sanción de Cesantía;

Que a fs. 61 Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 124/2015, estima que a lo largo de la información Sumaria y hasta su conclusión, se respetaron todos los derechos de la sumariada, por lo que se da por cumplido lo establecido por la Ley de marras. Con respecto a las faltas injustificadas de la Sra. Cecilia Beatriz Soria corresponde la sanción

administrativa prevista en el Art. 55 inc. a de la Ley N° 5.642 del Empleado Público y Decreto Serie "F" N° 3.601/1.988 en el cual en el inc. b aconseja para este caso la sanción de Cesantía;

Que a fs. 66 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 167/2.015, considera pertinente el dictado del Acto Administrativo que de por concluidas las actuaciones sumariales del expediente analizado y aplique la pertinente sanción administrativa;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologuese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2.919 de fecha 20 de Mayo del año 2.015, que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se dan por concluidas las actuaciones sumariales dispuestas mediante Resolución Ministerial N° 50 de fecha 27 de Enero del 2.014, por inasistencias injustificadas de la Sra. Soria Cecilia Beatriz, D.N.I N° 23.151.095.-

ART 2°.- Aplicar Sanción de Cesantía a la Sra. Soria Cecilia Beatriz, D.N.I. N° 23.151.095, Farmacéutica 20 hs, con Contrato de Empleo Público, cumple funciones en el Hospital de Río Hondo, al haber incurrido en la violación de las normas de los Art. 55 tercer apartado inc. a de la ley N° 5.642, y en el Art. 55 inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) y concordantes del Decreto Serie "F" N° 3.601/1.988.-

ART 3°.- Hágase saber a la Subsecretaría de Salud, Dirección General de Coordinación de Servicios de Atención Medica (por su intermedio precédase a notificar a la Sra. Soria Cecilia Beatriz, bajo constancia de firma) y Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ART 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1584/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO: El Decreto Provincial N° 2.321 en fecha 01 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se procedió a la creación de la Unidad de Administración del

Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra" como órgano descentralizado, con personería jurídica propia y capacidad de actuar en el ámbito público y privado el que funcionará bajo la órbita de Secretaría General de la Gobernación.

Que en atención a los objetivos, tareas y funciones inherentes del Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra", corresponde adoptar la decisión de transferir toda su estructura jerárquica-funcional de recursos humanos, materiales y presupuestarios al ámbito de Jefatura de Gabinete, por ser la jurisdicción más idónea y con competencia exclusiva y excluyente en la materia.

Que por tal motivo, resulta menester modificar los artículos 1° y 9° del Decreto N° 2.321/14 en el sentido de adecuar bajo dependencia jurisdiccional de Jefatura de Gabinete todo lo inherente al régimen funcional, estructura de recursos humanos y organigrama del Complejo Juan Felipe Ibarra.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.321/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Créase la Unidad de Administración del Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra" como Organismo Descentralizado con personería jurídica propia y capacidad de actuar en el ámbito público y privado, el que funcionará bajo la jurisdicción de Jefatura de Gabinete.-
ART 2°.- Modifícase el Artículo 9° del Decreto N° 2.321/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°.- Facúltase a Jefatura de Gabinete, a determinar mediante resolución

"ad-referéndum del -Poder Ejecutivo" el régimen de organización funcional, estructuras de recursos humanos tanto directivas como de personal dependiente y organigrama que utilizará el Complejo "Juan Felipe Ibarra", como así todo otro aspecto necesario para su eficaz funcionamiento. -

ART 3°.-Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1.594/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.
VISTO: El Expte. N° 2424-127-2015 y la Resolución N° 2013, de fecha 10 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie al Aero Club Santiago del Estero, con Sede legal en el Aeródromo Santiago del Estero, de la Ciudad de Santiago del Estero, el cual será destinado para la realización de un evento aeronáutico;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2013/2015, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 2013, de fecha 10 de Julio de 2015, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.597/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.
VISTO: El Expte. N° 2311-127-2015, y la Resolución N° 1923, de fecha 03 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría Gral. de la Pcia. realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1923/2015 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 1923, emitida por la Jefatura de Gabinete, en fecha 03 de Julio de 2015, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.600/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.

Asunto N° 2605/15.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General "A" de la Dirección General de Municipalidades; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas funciones para el normal desenvolvimiento del sector.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Designase Director General "A" de la Dirección General de Municipalidades, al señor MARCELO ALEJANDRO CAMAÑO, Clase 1967, DNI N° 18.406.009.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Roger Silva Neder

DECRETO N° 1.620/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.
VISTO: El Expte. N° 1.416 - Código 4 - Año 2015 (S.S. N° 398/15), Sum. Adm. D. J. N° 561/13, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia. solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 141/15 de fecha 06 de Febrero de 2015, por medio de la cual Resuelve: Art. 1°: IMPONER

CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Incs. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía URQUIZA, Patricio David, Leg. Pers. N° 5.477, DNI N° 27.392.826, medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha 26 de Mayo de 2015, estima que no existiendo planteos contra la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.P. N° 141/2015, emitido por Jefatura de Policía, en fecha 06 de Febrero de 2015; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.464 de fecha 29 de Junio de 2015, habiéndose cumplido con el debido proceso y respetado el derecho de defensa, no existe objeciones legales que formular para el dictado por parte del Poder Ejecutivo del acto administrativo que convalide la Resolución N° 141/15 emitida por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J. N° 561/13 con un total de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) fojas útiles.

Atento a ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes, la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 141/15, de fecha 06 de Febrero de 2015, por medio de la cual Resuelve: Art. 1°: IMPONER CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Incs. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía URQUIZA, Patricio David, Leg. Pers. N° 5.477, DNI N° 27.392.826, medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo, cuyo texto pasará a formar parte integrante como ANEXO del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

David Marcelo H. Pato

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCION MINISTERIAL

RESOLUCION N° 1.456/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 2.624- Código 32- Año 2015, a través del cual se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas la intervención al "Automóvil Club La Banda", por la grave crisis institucional del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se inicia las presentes actuaciones por una nota elevada por socios, ex socios, allegados y simpatizantes del Automóvil Club La Banda, en donde denuncian ante la Dirección de Personas Jurídicas supuestas irregularidades en la conducción de la institución. Los puntos más significativos de su presentación se puede sintetizar en lo siguiente: a) No se registra asamblea de socios ni reunión de comisión directiva desde el año 2011. Lógicamente desde entonces no se ha renovado autoridades, lo que sitúa a la entidad en acefalía ante el vencimiento de mandato de los entonces dirigentes; b) La sede social sita en Avda. Besares N° 651 de la ciudad de La Banda se encuentra ocupada ilegalmente por un sujeto de apellido Gómez y otros desconocidos, sin que demuestren el ánimo de restituir la sede, impidiendo siquiera recuperar los libros que allí se encuentran; c) Siguiendo con las propiedades del club, en zona denominada "San Carlos", sita en adyacencias del cruce de Rutas 34 y 51,

se localiza un predio de aproximadamente 40 has., en estado de abandono y montuoso, expuesto a la usurpación, sin olvidar muebles y maquinarias que se encuentran desperdigadas en manos de terceros, y, d) Se ha tomado conocimiento de deudas de distinto origen (servicios, impuestos, etc.) que expone al Club a la pérdida de su patrimonio, por lo que su regularización debe procurarse en lo inmediato.

Que en su intervención correspondiente la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1456 del 26 de junio de 2015, entre otras consideraciones expresa, que es opinión que se **intervenga** la mencionada institución, por lo que se giran las actuaciones para el dictado del acto administrativo que disponga la Intervención del "**Automóvil Club La Banda**", con sede legal en Avenida Comandante Besares N° 651, de la ciudad de La Banda, advirtiéndole que se debe tener en cuenta lo que respecta a la designación de la persona del interventor, término de mandato, la modalidad y funciones del mismo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1°.- INTERVENIR a la entidad civil denominada: "AUTOMOVIL CLUB LA BANDA", cuyos antecedentes corren agregados en el expediente de marras.-

Artículo 2°.- Designase Interventor de la entidad civil denominada: "AUTOMOVIL CLUB LA BANDA", al Doctor Martín Alejandro RAMOS, DNI N° 26.161.439, quien en un término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto.-

Artículo 3°.- El Interventor designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre las demás funciones que le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario.

Artículo 4°.- Facultase al señor Interventor a otorgar Poderes Generales o Especiales a intervenir en cualquier contienda Judicial en que la Institución participe como actor o demandado.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídica, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Neder

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 60/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio del 2015.-

VISTO: La necesidad de reprogramar los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes de los Departamentos de la Provincia de Santiago del Estero, no incluido en el Decreto Acuerdo N°0.244/2015 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para las Cuotas 3°, 4°, 5° y 6° del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - **PRORROGAR** los vencimientos de las cuotas 3°, 4°, 5° y 6° del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes de los Departamentos de la Provincia de Santiago del Estero, no incluido en el Decreto Acuerdo N°0.244/2015 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuota 3°/2015, con vencimiento el 30 de Octubre del 2015.
- Cuota 4°/2015, con vencimiento el 30 de Noviembre del 2015.
- Cuota 5°/2015, con vencimiento el 30 de Diciembre del 2015.
- Cuota 6°/2015, con vencimiento el 29 de Enero del 2016.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-
C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: **"ESPECHE DE HAUSBERGER MARIA ADELA y HAUSBERGER DIONISIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 17737/14, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESPECHE DE HAUSBERGER MARIA ADELA y HAUSBERGER DIONISIO, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez.
Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1ra.
Secretaría N° 1, 08/07/2015.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.
N° 229.359 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 90 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación. Autos: **"GOMEZ MARTA JOSEFINA S/SUCESION"** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el plazo de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Luis R. Macias. Juez.
Ante mí Dra. Mónica Patricia Abate.
Secretaría, 08 de Julio de 2015.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°
N° 229.362 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: **"PASCALE VDA. DE ARCHETTI MARGARITA ELENA DEL VALLE S/SUCESION"**, Expte. N° 561.354 - Año 2015. Cita y emplaza a herederos y a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de Julio de 2015.-
Dra. Carolina Anauate, Secretaria 2da.
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°.
N° 229.375 - e. 23 julio - v. 27 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

En los autos caratulados: **BANCO SANTANDER RIO S.A. C/GRUPO DE PRODUCTORES CASTELNAUDENSES EN ARGENTINA S.R.L. S/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 534.507**, que se tramitan por ante el Juzgado de Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Santos Sergio, Juez, y de la Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria, Santiago del Estero; 06/05/15; Procedase a publicar edictos en el Boletín Oficial y el diario El Liberal para que en un plazo de CINCO DIAS comparezca a tomar la

intervención que les corresponde en estos procesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Secretaría, 05/06/2015.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera
N° 229.372 - e. 23 julio - v. 24 julio - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

En los autos caratulados: **CREDINEA S.A. /BRAVO SANDRA GRACIELA /COBRO DE PESOS - EXPTE. N°443530/11**, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, a cargo del Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Secretaría de la Dra. Adela Celestina Jorge, Santiago del Estero; 04 de Abril de 2013; Cítese a la demandada para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Fdo. Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Juez - Dra. Adela Celestina Jorge - Secretaria -
Santiago del Estero, 26 de Mayo de 2015.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 229.371 - e. 23 julio - v. 24 julio - p. 80 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**CENTRO DE
JUBILADOS Y
PENSIONADOS
"LUZ Y ESPERANZA"
- Loreto -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea Ordinaria fuera de término a realizarse el día 04 de Agosto del 2015 a partir de las 15:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el local de calle Roca entre Mitre y Moreno (Sede del Club Remanso) de la Ciudad de Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Renovación parcial o total de

Autoridades.

2) - Elección de los Socios para firmar el Acta.

3) - Aprobación de Memoria y Balance.
Ciudad de Loreto, 21 de Julio de 2015.-
RAMONA DE JUAREZ - Presidenta.
N° 229.370 - e. 23 julio - v. 24 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día lunes 27/07/2015 a partir de las 9,00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas

por **Elsa Zulema Pacheco**, en una Fracción de Terreno de aproximadamente 11 m de frente por 27 m de fondo sobre calle Oncativo N° 580 B° General Paz de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que según datos aportados por D.G.C., estaría inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 44 F° 27 vto. Año 1918 Dpto. Capital (Padrón 01-02-0254) a nombre de Santiago Lescano. Estableciendo como punto de arranque vértice NE sobre calle Oncativo. Expte. N° 3788-28-15.

Santiago del Estero, 17 de Julio del 2015.
DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrimensor
e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 01 de Agosto de 2015 a las 8,00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado como lotes 16, 17 y 18 de la Manzana "B" ubicado en calle Pública s/n° del Puestito del Departamento Capital de una superficie aproximada de 1200 m2 encomendado por el señor **Andrés Leopoldo Guzmán y Otros**, inscripto en el R.G.P.I. bajo los Protocolos N° 112 F° 73 Año 1964 y N° 484 F° 322 vto. Año 1961.

Titular: Carlos Alberto.

Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Expte. N° 3790-28-15.

Santiago del Estero, 17 de Julio del 2015.
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 27 de Julio de 2015 a hs. 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por Las Sras. **Catalina Suárez y Antonia Carmen Salazar**, en el inmueble denominado El Retiro (Parte de Las Zanjias) Dpto. Pellegrini sin inscripción en el R.G.P.I.

Titular Según Duplicado N° 4 del Dpto. Pellegrini: Gaspar Salazar.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 3800-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015.
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 29/07/2015 a 8,00 hs., iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **GOMEZ Ramona Carmen** en el inmueble denominado Fracción, Villa Balnearia, Dpto. Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad en N° 46 F° 135 Año 1968, N° 326 F° 855 Año 1968, N° 25 F° 650, Año 1969 N°

235 F° 619 Año 1969 N° 109 F° 267 Año 1969 N° 278/279 F° 799/801 Año 1970, Departamento Río Hondo y MFR 20-7649.

Titulares dominiales: Sup. Gob. de la Provincia y Zuain Victor.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Expte. N° 3801-28-15.

Santiago del Estero, 19 de Julio del 2015.
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 28/06/2015 a Hs. 8,00 realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Ibáñez, Teresa Elvira** y el Sr. **Ledesma Walter Omar**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. del Lote 1 de Mistol Grande Lote 31 de la Manzana "1" según Plano, Ubicado en la calle España s/n° de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 344 F° 231 - Año 1957. Dpto. Banda de Propiedad de Juan Romero Alcalde - estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.-

Expte. N° 3802-28-15.

Santiago del Estero, 03 de Julio del 2015.
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 28/07/2015 a 14 Hs. iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **ADAD Miguel, Angel**, en el inmueble denominado Fracción Pte. de la Ensenada, Dpto. Pellegrini se afecta Duplicado N° 101, Departamento Pellegrini.

estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.-

Expte. N° 3803-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015.
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30 de Julio de 2015 a las 15,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **JUGO NOEMI ADELA**, en el Inmueble denominado Parte del Lote A. 2 de la Manzana 61 (Maipú 1° Pasaje N° 765); Inscripto en M.F.R. N° 7N-12832; **Titular Dominial: JUGO FIRMO BIANNEY**, estableciendo como punto de arranque el vértice NO.-

Expte. N° 3805-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015.
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 22 julio - v. 24 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30 de Julio de 2015 a las 8,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **ALBERTO ARTURO JUSTO**, en el Inmueble denominado Lote 19 de la Manzana 31.D; Inscripto en T 45; Dpto. Capital; N° 240 F° 174 Año 1944; **Titular Dominial FERNANDO NAPOLEON RAMOS**, estableciendo como punto de arranque el vértice NO.

Expte. N° 3806-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015.
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 22 julio - v. 24 julio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PUBLICA
N° 02/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE DOS SALAS N° 251 - ANEXO ESCUELA N° 345 - LOCALIDAD EL PORVENIR - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.400 de fecha 29/06/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.124.518,49 (Pesos: Un millón ciento veinticuatro mil quinientos dieciocho

c/49/100)

FECHA DE APERTURA: 06/08/2.015.
Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 970,00 (Pesos: Novecientos setenta c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director de Arquitectura

e. 22 julio - v. 24 julio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PUBLICA
N° 03/2015**

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION DE POSTA SANITARIA - PUESTO DE SUAREZ - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.451 de fecha 29/06/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 592.205,10 (Pesos: Quinientos noventa y dos mil doscientos cinco c/10/100)

FECHA DE APERTURA: 06/08/2.015.

Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 590,00 (Pesos: Quinientos noventa c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 60 (sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director de Arquitectura

e. 22 julio - v. 24 julio -

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

REFERENCIA: Expte. N° 8077/39/15 - Inc. ING. GONZALEZ OSCAR - Ref.: Modelo de Publicación - p/Llamado a Lic. N° 07/15 - Proyecto N° 610154 - Obra: 800 Viv. Sector 25 de Mayo - La Banda - Dpto. Banda.

RESOLUCION N° 004082

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 1610 de fecha 20/07/2015, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/15 - PROYECTO N° 610154, para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHOCIENTAS VIVIENDAS SECTOR 25 DE MAYO - CIUDAD DE LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial; Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego, Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2/3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente; Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL, los días **22, 23 y 24** de Julio de 2.015. Asimismo se prevé las **Apertura de las mismas, para el día 06 de Agosto de 2015, a las 9.00 horas**, en la sede del Organismo, en calle Agustín Álvarez N° 90, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **APROBAR** el **AVISO PUBLICITARIO** que como **ANEXO** figura de fs. 2 a la 3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el LLAMADO a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/15 - PROYECTO N° 610154, para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHOCIENTAS VIVIENDAS SECTOR 25 DE MAYO - CIUDAD DE LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - **DISPONER** que la Sección Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), los días **22, 23 y 24** de Julio de 2.015, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - **FACULTAR** a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día 06 de Agosto de 2015, a las 9.00 horas** en la sede del Organismo, calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4° - **REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI - Presidente Interventor

Arq. OSCAR A. GONZALEZ - Secretario Técnico Interventor

e. 22 Julio - v. 24 Julio

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/15
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/15 - PROYECTO 610154
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1610 DE FECHA 20-7-2015

DENOMINACION DE LA OBRA:
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS
PARA OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS
SECTOR 25 DE MAYO
CIUDAD DE LA BANDA
DPTO. BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 117.911.835,72

(PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100)

PLAZO DE EJECUCION:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 118.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 137.563.808,34 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS OCHO CON 34/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día JUEVES 6 DE AGOSTO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 31 DE JULIO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 31 DE JULIO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO

REFERENCIA: Expte. N° 8086/39/15 - Inc. ING. GONZALEZ OSCAR - Ref.: Modelo de Publicación - p/Llamado a Lic. N° 31/14 - Proyecto N° 610147 - Obra: 8 Viv. B° Parque Industrial - La Banda - Dpto. Banda.

RESOLUCION N° 004087

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decretos N° 1435 de fecha 29/06/2015, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 31/14 - PROYECTO N° 610147, para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS EN EL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial; Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego, Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 5/6, el cual pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), los días **22, 23 y 24** de Julio de 2.015. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día 11 de Agosto de 2015, a las 9.00 horas**, en la sede del Organismo, en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **APROBAR** el **AVISO PUBLICITARIO** que como **ANEXO** figura de fs. 5 a 6, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el **LLAMADO a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 31/14 - PROYECTO N° 610147, para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO VIVIENDAS EN EL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - **DISPONER** que la Sección Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL) los días **22, 23 y 24** de Julio de 2.015, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - **FACULTAR** a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día 11 de Agosto de 2015, a las 9.00 horas** en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - **REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI - Presidente Interventor

e. 22 Julio - v. 24 Julio

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 31/14
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 31/14 - PROYECTO 610147
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1435 DE FECHA 29-6-2015**

DENOMINACION DE LA OBRA:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS
EN EL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL
CIUDAD DE LA BANDA
DPTO. BANDA

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 791.168,41

(PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 41/100)

PLAZO DE EJECUCION:

90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 7.910,00 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 1.384.544,72

(PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día MARTES 4 DE AGOSTO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día MARTES 4 DE AGOSTO DEL 2015

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Coordinación de Gestión
Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/15
Autorizado por Decreto N° 1.648/15

OBJETO: Adquisición de ambulancias de traslado con destino al Ministerio de Salud de la Provincia.

EXPTE. N°: 2357-127-2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/07/2015 a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Son Pesos Dos Mil).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete.

e. 23 julio - v. 27 julio.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Jefatura de Gabinete de Ministros
Coordinación de Gestión
Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/15
Autorizado por Decreto N° 1.627/15

OBJETO: Adquisición de maquinarias para afectarlas a prestar servicios en Municipios y Asociaciones Civiles Campesinas.

EXPTE. N°: 794-127-2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.486.947,00 (Pesos: Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/07/2015 a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son Pesos: Cinco mil).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete.

e. 23 julio - v. 27 julio.

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 12/2015.

(Autorizado mediante Decreto N° 1.323 de fecha 16 de Junio de 2015).

RECTIFICACION DE PUBLICACION DE LICITACION

OBJETO: "ADQUISICION Y DISTRIBUCION PERIODICA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA 35 (TREINTA Y CINCO) PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA D.I.O.S..S.E."

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 30 de Julio de 2015, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.624.720,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS).

DEPOSITO DE GARANTIA: 5% (CINCO POR CIENTO) de la Oferta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL).

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 20 de Julio de 2.015 hasta el día 28 de Julio de 2.015 inclusive.

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE JULIO DE 2015.

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director - A/C Dirección
e. 23 julio - v. 27 julio

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Secretaria Dra. Ana María Maud: Expte. N° 501790 en autos caratulados: "GUTIERREZ DE UMAÑO MARIA DEL ROSARIO contra sobre

SUCESION", cítese y emplácese a herederos, acreedores, de los causantes, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los 30 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en

Nuevo Diario.

Santiago del Estero, 1 de Julio de 2015.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 229.360 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4°
Nominación autos: **GOROSTEGUI
MERCEDES ALEJANDRA
S/SUCESION:**

Declárese abierto el juicio Sucesorio de
MERCEDES ALEJANDRA
GOROSTEGUI. Cítese y emplácese por
edictos a los herederos y acreedores de la
causante para que en el término de
Treinta Días posteriores a la última
publicación, comparezcan y hagan valer
sus derechos, bajo apercibimiento de
Ley.-

Fdo. SERGIO J. SANTOS. Juez
MARTA D. AUSAR - Secretaria.-

Santiago del Estero, 10 de Julio de
2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaria Primera

N° 229.379 - e. 24 julio - v. 28 julio - p.
70 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Rodolfo Améstegui

El Juzgado de Trabajo y Minas de 6ª
Nom., a cargo de la Dra. Sofia Elizabeth
Gorosito, Juez y la Dra. Elsa Elena
Rafael de Zavaleta, Secretaria, en autos:
"**MENDEZ, MARCELA LORENA
C/DELGADO ENRIQUE y/o PROP.
y/o RESP. S/INDEMNIZACION POR
DESPIDO, ETC. Expte.N° 406.606**",
comisiona al Martillero Rodolfo
Améstegui, para que el día 31 del mes de
Julio de 2015 a las 10 horas, o día
subsiguiente si éste fuese declarado
inhábil, lleve a cabo en la Sala de Remate
N° 2 ubicada en planta baja del Palacio
de Tribunales - edificio nuevo - la
subasta de bien inmueble embargado e
inscripto en MFR 7N-1258, sito en calle
Libertad N° 711/715 de esta Ciudad
Capital; en caso de registrarse
superposiciones horarias la subasta se
realizará en la sala que se encontrare
desocupada; al contado, al mejor postor
y con la base de las 2/3 partes de la
valuación de la parte indivisa de la
condena que asciende a la suma de \$
146.430,10 debiendo el comprador
depositar en el acto el 10% en concepto
de señal del precio y el 6% de la
Comisión del Martillero, como así
también el 1% del impuesto de sellos
para inscripción del bien, sumas éstas que

perderán si no formaliza la operación sin
justa causa. Asimismo, fíjense los días 27
y 28 de Julio a horas 10 a 12 del corriente
año para que tenga lugar la visita del
inmueble a sustraerse.

Publiquense edictos por DOS DIAS en el
Boletín Oficial.

Se transcribe el Art. 33 del Código de
Procedimiento Laboral, en su parte
pertinente "GRATUIDA. ALCANCE".
Los trabajadores y sus derecho-habientes,
gozarán del beneficio de gratuidad. No
abonarán las publicaciones que se
ordenen en el Boletín Oficial, hallándose
eximidos del pago de costas, impuestos,
tasas y de todo tipo de contribuciones
provinciales o municipales. Los
certificados y testimonios de actas del
Registro Civil e informe de reparticiones
oficiales y sus legalizaciones, se
expedirán sin cargo.

La documentación pública que se expida
para iniciar acción o realizar trámites
laborales, deberá contar con sello
aclaratorio estampado que así lo
justifique.

Dra. ELSA RAFAEL DE ZAVALETA -
Secretaria.

N° 229.380 - e. 24 julio - v. 27 julio - Sin
Cargo.-

**"CLUB JORGE NEWBERY
SOCIAL Y DEPORTIVO"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria (Art. 25)**

Convócase a los Asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día 07
de Agosto a las 22 horas, con una (1)
hora de tolerancia, transcurrida la misma
dará inicio la Asamblea con los Socios
presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito
en calle Alfonso Quinzio, Esquina
Eduardo Comay del Barrio Jorge
Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) - Celebración de Asamblea fuera de
término Estatutario.
- 2º) - Tratamiento para aprobación de
Memoria y Balance Anual - Ejercicio año
2014 al 2015.
- 3º) - Elección de Nueva Comisión
Directiva y de la Comisión Revisora de
Cuentas.
- 4º) - Designación de dos (2) Socios para
firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Se comunica a los Asociados que para
tener voz y voto en la Asamblea deberán
tener una antigüedad ininterrumpida de
tres (3) meses (Art. 15 Inc. d) abonando
hasta la cuota del mes de Julio del año
2015, la cual se cobrará en la Sede Social
hasta las veintiuna horas del día 07 de
Agosto o en su defecto una hora antes del
inicio de la Asamblea al Socio moroso
para poder votar (Art. 67 Inc. b).

PADRON DE SOCIOS:

El padrón de Socios será exhibido desde
el día 27/07/2015 a las 9 horas en Sede
Social del Club. Podrán plantearse
objeciones al mismo hasta el 28/07/2015
a las 21 horas, las que serán resueltas por
la Comisión Directiva, hasta el día
29/07/2015 a las 22 horas. (Art. 67 Inc.
b).

LISTA DE CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos a ser miembros de
CD y de Comisión Revisora de Cuentas
los Socios activos que tengan una
antigüedad continuada de seis meses y
sean mayores de edad. Solo podrán ser
elegidos tales Socios, Presidente y
Vicepresidente de CD teniendo 25 años
o más y tener un año de antigüedad
ininterrumpida (Art. 15 Inc. b). Las listas
completas de candidatos deberán ser
presentadas ante la Comisión Directiva
para su oficialización hasta el día
30/07/2015 a las 20 horas. (Art. 67 Inc.
a).

La Comisión Directiva notificará
observaciones a los representantes de
lista hasta el día 01/08/2015 a las 20
horas, las que deberán subsanarse hasta el
día 03/08/2015 hasta las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las
listas, consignando un Apoderado y dos
Fiscales (1 titular 1 suplente), y firmar de
conformidad de todos los candidatos,
además, cargo, nombre completo, número
de DNI:

En caso de oficializarse una sola lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se
realizará el comicio.

COMICIO:

La votación será secreta. Los Socios
deberán concurrir con documento y/o
carnet con fotografía y N° de documento

para emitir su voto.

el comicio cerrará a las 18 horas. (Art. 67 Inc. b) -Art. 68.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente.

N° 229.383 - e. 24 julio - v. 30 julio - p. 284 - \$ 210,00.-

**"CLUB ATLETICO,
SOCIAL Y DEPORTIVO
LOS TORITOS"**

**Los Quiroga - Dpto. Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08 de Agosto del corriente año, a las 19 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Calle Pública S/N°, B° Nueva Esperanza, de la Localidad de Los Quiroga, Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de Autoridades Titulares.
 2. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- JORGE RUDECINDO CORIA - Presidente.
- N° 229.378 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
TALLERES"**

**Colonia El Simbolar - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto del cte. año a las 11 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Modificación del Art. N° 26.
 2. - Modificación del Art. N° 37.
 3. - Modificación del Art. N° 61.
- Colonia El Simbolar, 21 de Julio de 2015.-
- ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente,
- N° 229.385 - e. 24 julio - v. 27 julio - p. 64 - \$ 25,00.-

**"CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
TALLERES"**

**Colonia El Simbolar - Dpto. Robles -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto del cte. año a las 10 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación Memoria y Balance período 2014.
2. - Elección de Comisión Directiva.
3. - Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Colonia El Simbolar, 21 de Julio de 2015.-

ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente,

N° 229.384 - e. 24 julio - v. 27 julio - p. 68 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL**

**"NUEVO CAMPO CONTRERAS -
SEGUNDA AMPLIACION"**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 26 de Julio del 2015 a Hs., 18:00 con 30 minutos de tolerancia en su sede social provisoria en Mza. 19 Lote 4 B° Siglo XXI para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
 - 2° - Motivo de la demora a Convocar a Asamblea.
 - 3° - Lectura y consideración de los Estados Contables Vencidos.
 - 4° - Elección de nuevas Autoridades.
- Santiago del Estero, 23 de Julio del 2015.-
- SOFIA DEL C. GEREZ - Presidente
- N° 229.381 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"SIMGER S.R.L."
CONTRATO DE
CESION DE CUOTAS**

Entre el Sr.: **RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS**, D.N.I. N° 12.074.363, de 59 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 364, de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante Socio GERENTE, y la Srta.: **LUCIANA CARLA SCARONE SOLIVELLAS**, D.N.I. N° 34.329.957, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 50, Lote 19 s/n, del Barrio Siglo XXI, de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero en adelante Socia **CEDENTE**, y la Srta.: **MARTA NOEMI GRAF**, D.N.I. N° 25.210.931, de 38 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Ruta 51 y Ruta 1, Barrio Privado El Bosque, Lotes 7 y 8, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero en adelante Socia **CESIONARIA**, convienen de común acuerdo formalizar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denominada " **SIMGER S.R.L.**", se encuentra Inscripta en el Registro Publico de Comercio Bajo el N° 372, Folio 1848 - 1850, del Tomo de Contratos Sociales 2.013, con domicilio legal en calle Independencia 130, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, siendo su Capital Social la suma de Pesos: VEINTE MIL (\$ 20.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200), cada una; que son suscriptas e Integradas por el Socio RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS, SETENTA (70) Cuotas, que representan el SETENTA por ciento (70%) del Capital Social, cuya actualización corresponde al mismo valor Nominal, y por la Socia LUCIANA CARLA

SCARONE SOLIVELLAS, TREINTA (30) Cuotas, que representan el TREINTA por ciento (30%) del Capital Social, cuya actualización corresponde al mismo valor Nominal.

SEGUNDA: La Socia LUCIANA CARLA SCARONE SOLIVELLAS, Socia CEDENTE, Transfiere y Vende a la Socia MARTA NOEMI GRAF, Socia CESIONARIA, TREINTA (30) Cuotas, que representan el TREINTA por ciento (30%) del Capital Social Actualizado, percibiendo por ello la suma total y definitiva de Pesos: SEIS MIL (\$ 6.000); en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato recibo suficiente.

TERCERA: La Socia LUCIANA CARLA SCARONE SOLIVELLAS, Socia CEDENTE, deja expresa constancia de la liberación de responsabilidad absoluta y total, con respecto a la Sociedad denominada " SIMGER S.R.L.", a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA: La Socia MARTA NOEMI GRAF, Socia CESIONARIA, por medio de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad denominada " SIMGER S.R.L.", que acepta y ratifica en pleno.

QUINTA: De plena conformidad, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los Un día del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS.
- Socio Gerente.

JOSE RICARDO COLOMBO - C.P.N.
N° 229.377 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 500 - \$ 235,00.-

"AMTRACK S.R.L."

SOCIOS:

Apellido y Nombres: Villegas, Rodolfo Alejandro.

Documento: D.N.I. N° 12.074.363.

Edad: 59 años.

Estado Civil: Divorciado.

Nacionalidad: Argentino.

Domicilio: 9 de Julio 364, (4200) Santiago del Estero, (S.E.).

Profesión: Comerciante.

Apellido y Nombres: Graf, Marta Noemí.

Documento: D.N.I. N° 25.210.931.

Edad: 38 años.

Estado Civil: Soltera.

Nacionalidad: Argentina.

Domicilio: Ruta 51 y Ruta 1, Barrio Privado El Bosque, (4300) La Banda, (S.E.).

Profesión: Comerciante.

FECHA DEL INSTRUMENTO SOCIAL (CONTRATO): 22 de Julio del 2.015.

RAZÓN SOCIAL: "AMTRACK Sociedad de Responsabilidad Limitada."

OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO la siguiente actividad como principal: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza sean publicas o privadas. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DOMICILIO (SEDE SOCIAL): Independencia 130, (4322) Fernández, Santiago del Estero.

DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) Años.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: VEINTE MIL (\$ 20.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales suscriben SETENTA (70) Cuotas el Socio RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS, que representan el SETENTA por ciento (70%) del Capital Social, y TREINTA (30) Cuotas la Socia MARTA NOEMI GRAF, que representan el TREINTA por ciento (30%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por

ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

ADMINISTRACION - GERENCIA - DURACION: RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, Plazo Noventa y Nueve (99) Años.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada Año.

CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO SOCIAL: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL: Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designaran un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá, para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada.

RODOLFO ALEJANDRO VILLEGAS
- Socio Gerente.

JOSE RICARDO COLOMBO - C.P.N.
N° 229.376 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 600 - \$ 270,00.-

"GAPAM S.R.L."

CONTRATO DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lugar y fecha: Santiago del Estero, 16/07/2015.

Socios: Sr. Ramiro García, DNI N° 28.139.900, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 852, Barrio Alberdi, de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, nacido el 11 de abril de 1981, estado civil soltero, argentino, de

profesión abogado y Sr. Daniel Alejandro Pamelin, DNI N° 29.384.596, domiciliado en Caseros N°1129, Barrio Primera Junta, provincia de Santiago del Estero, nacido el 20 de abril de 1982, estado civil soltero, argentino, de profesión abogado; ambos hábiles para contratar. Convienen; Celebrar un CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cláusulas;
DENOMINACIÓN: "GAPAM S.R.L."

DOMICILIO: Calle Hipólito Irigoyen N° 852, Barrio Alberdi de la ciudad de Santiago del Estero. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción registral. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: Mediante el planeamiento, la construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, mineras, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos y plantas de almacenamiento, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de las obras enumeradas: proyectos, dirección o construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas públicas o privadas; construcción, reparación y reciclado de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales, establecimientos hoteleros, barrios, countries, centros cívicos, complejos habitacionales, deportivos, comerciales y turísticos, de viviendas en general con sus obras accesorias; bien por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autovías, autopistas, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas o privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualquier acto y operación industrial, comercial o financiera que directa o indirectamente tengan relación con las mismas, b)

COMERCIALES: compra, venta, franquicia, consignación, alquileres, importación, exportación, administración y distribución de bienes e insumos, sean materiales o inmateriales, intermedios o finales, duraderos o perecederos, c) SERVICIOS: conexos a la actividad comercial, industrial, financiera, los relacionados a la organización de establecimientos, tales como control de gestión, selección de personal, laboral, tributaria, de administración y gestiones en general ante organismos públicos y privados, d) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento, de campos, loteos, edificación, asesoramiento integral sobre fideicomisos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, cumpliendo a tal fin la leyes respectivas, y en general de todo tipo de inmuebles, e) ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS: alquilar o rentar vehículos, maquinaria, equipos o herramientas viales y de la construcción propios, para terceros o por cuenta y orden de terceros para la construcción, reparación, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras y servicios, f) ASESORAMIENTO: relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales; consulta y gestión de servicios relacionado con lo anterior, g) AGROPECUARIA Y GANADERA: realizar todo tipo de actividades relacionadas a la actividad agropecuaria, tales como: siembra, fumigación, riego y cosecha de cultivos en general, acopio, distribución y venta de los mismos, sea en bruto o con algún proceso de lavado o secado que sean necesarios para su conservación y comercialización o que normas específicas de la actividad o el tipo de cultivo lo requieran; compra venta, cría e invernada de ganado bovino, caprino, porcino, equino y cualquier otro que se decida emprender. Para cumplir con su objeto, la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir defechos

y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que sean lícitos sin restricción alguna, pudiendo dedicarse además a toda actividad conexas o afín a su objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: el Sr. Ramiro García suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero, el Sr. Daniel Alejandro Pamelin suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando, en este acto, el 25% del capital suscrito, de acuerdo a lo establecido por ley, por cada uno de los socios. El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren. El capital podrá incrementarse de acuerdo a las necesidades de la empresa, siempre que tal decisión represente más de la mitad del capital social.

Representación legal: socios gerentes con firma conjunta; Sr. Ramiro García y Daniel Alejandro Pamelin. Otorgan \$10.000 en garantía cada uno.

Resoluciones Sociales: Se adoptarán en la forma dispuesta en el art.159 de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, última parte de la ley 19550.

Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la ley 19550.

Fiscalización: Podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.

Cierre de Ejercicio Económico: el 31 de diciembre de cada año.

NATALIA MALENA PAEZ - C.P.N.

N° 229.382 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 900 - \$ 390,00.-

